



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE FEBRERO DE 2023

No. 1050

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de marzo de 2023 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de febrero de 2023 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales para la Revisión Física y Documental de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionario Clasificado como Ruta” 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas Servidoras Públicas facultadas para firmar los Actos, Trámites y Servicios que presta el Archivo General de Notarías 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes y Útiles Escolares” para el Ejercicio 2023 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria de la Primera Fase del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 15

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos durante los días que se indican 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas, Acciones Sociales, Acciones Institucionales y Servicios Correspondientes a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables” 19
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Recabados por la Dirección General de Desarrollo Social 25
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de los Centros de Artes y Oficios a cargo de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Usuarios a Estudios Socioeconómicos de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 38
- ◆ Acuerdo por el que se modifica Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas y Acciones Sociales Ejecutados por la Dirección de Apoyo a la Comunidad 44

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 68
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 104

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 124
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 142
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 150
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 157
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 164
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 170
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes), Ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de enero de 2023 176

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 178

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las colonias y barrios del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo de los Carnavales de San Francisco Tlaltenco, Durante los días y horarios que se indican 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-001-23 a 30001098-005-23.- Convocatoria No 1.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de planteles escolares de nivel básico 190



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 3, 44 y 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño; 13 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”; 1, 3, 4, 5 apartado A numeral 1 y 6, 8 apartado A numeral 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10, 9 apartado A y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 45 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción I, 9 fracción IV, 14, 15 fracciones II, III y IV, 84, 87, 88, 89 fracciones III, IV y último párrafo, 109, 110, 111 fracción XVII, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 2, 3 fracción III y XII, 6, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 fracciones I, IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 6, 7, 13 fracción XI, 34 fracciones II, IV y V, 57, 58, 97, 98 y 99 fracción XX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 4, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción XXVII, 15, 16, 18, 24, 27 fracción IV, 124, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 8, 13, 14, 24 fracción I, 25, 28, 29, 121 fracciones XXXI y XXXIII y 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 9, 10, 23, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 4 y 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023; 29 y 138 Ter del Código Civil para la Ciudad de México; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 26 de agosto de 2019; Sexto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 07 de abril de 2022; numerales 6 y 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene como fines la creación de un fondo para proporcionar un apoyo económico a los beneficiarios en términos de la Cláusula QUINTA primer párrafo de su Contrato de Constitución, que beneficia a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México.

Que el 08 de enero de 2020, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficios JGCDMX/001/2020 y JGCDMX/002/2020, instruyó incorporar a los fines del Fideicomiso los Programas Sociales “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, a efecto de que éste sea el responsable de ejecutar los Programas Sociales.

Que el Comité Técnico de este Fideicomiso en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 2020 con fecha 27 de marzo de 2020, mediante el acuerdo SE/04/003/2020, aprobó la incorporación de los Programas “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, a los fines del Fideicomiso.

Que el 07 de junio del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se expide la Ley de Educación de la Ciudad de México, que en su Artículo 89 establece que el Fideicomiso, tendrá a su cargo en el ámbito de su competencia la ejecución del Programa “Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos”.

Que el 06 de agosto de 2021, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, celebró la Onceava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual, mediante acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021 aprobó la modificación a la nomenclatura de los Programas “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos” a “Uniformes y Útiles Escolares”.

Que el 07 de abril de 2022 se celebró el sexto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Público Número 2152-6. denominado “Educación Garantizada de la Ciudad de México”, por una parte, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en lo sucesivo “EL FIDEICOMITENTE” representada por su titular, Licenciada Luz Elena González Escobar y por la otra Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, representado por sus Delegados Fiduciarios Rebeca Isela Trejo Sánchez y Octavio Hernández Pimentel, a quién en lo sucesivo se le denominará como el fiduciario, en lo sucesivo “EL FIDUCIARIO”, y a quienes actuando de forma conjunta en lo sucesivo se le denominará como las partes, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas; en el cual se aprueba el cambio de denominación del “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”.

El 06 de mayo de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México por Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, en cuyo numeral primero, se determinó que el nombre del “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México”, deberá ser sustituido por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”, y que en todas las actividades realizadas por esta Entidad, en los que haga referencia al “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México”, se deberá entender por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México”.

Que el 16 de enero de 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso, celebró la Primera Sesión Extraordinaria, en la cual mediante acuerdo SE/01/004/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” para el ejercicio 2023, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
“UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

1.1. Nombre del Programa:

“Uniformes y Útiles Escolares”.

1.2. Entidad Responsable:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación de los Programas Sociales y Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, la Coordinación de Apoyos Escolares, la Subdirección de Vinculación y Apoyos, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar; en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública y demás instituciones que coadyuven en la ejecución del Programa Social.

1.4. Entes que ejecutan el Programa

Para la ejecución del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” se requiere de realizar acciones de manera coordinada entre el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública, se requiere del apoyo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para la validación de los alumnos matriculados en nivel preescolar de los Centros Comunitarios.

1.5. No aplica

1.6. El presente programa está registrado en la Plataforma digital denominada Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

2. Alineación Programática.

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México, teniendo como eje rector la Constitución Política de la Ciudad de México que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.1. Alineación al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Eje	Subeje	Objetivo	Acciones
1.1 Derecho a la Educación.	1.1.2 Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad.	La educación básica en la Ciudad de México está a cargo de la Secretaría de Educación Pública Federal; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad establecerá convenios y acuerdos para su fortalecimiento en seis grandes rubros: Mejora de la infraestructura escolar; Ampliar el apoyo para útiles y uniformes escolares; Alimentación saludable en las escuelas para todas las niñas y niños; Apoyo en formación de profesores principalmente en matemáticas y ciencia; Apoyo en actividades deportivas y culturales; Atención a la violencia y acoso dentro de los planteles educativos.	A partir de 2019 se duplica el apoyo que se otorga a las familias (...).

Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México

Eje	Objetivo Estratégico	Líneas Estrategias	Metas
1.- Ciudad igualitaria y de derechos, educación y de bienestar	Educación de calidad, laica y gratuita. Garantizar el derecho a la educación gratuita, laica, incluyente, diversa y erradicar el rezago educativo, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de que puedan lograr una vida plena.	El 100% de las niñas, niños y adolescentes tienen garantizada la educación gratuita desde el nivel inicial hasta bachillerato, de acuerdo con la edad que les corresponde.	Meta 1. Erradicar el rezago educativo en los menores de edad y reducirlo a la mitad en los demás grupos poblacionales, lo que significa que todas las personas en la Ciudad de México tengan garantizado su derecho a la educación a lo largo de la vida y a una educación gratuita, laica, de calidad, incluyente, equitativa, con enfoque intercultural y perspectiva de género. Meta 2. Una educación integral de alta calidad académica, pertinente y relevante en todos los niveles y modalidades.

2.2. Alineación con los grandes Derechos Sociales Universales

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	M. 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

En concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, la construcción de equidad como eje articulador de la política de educación, ciencia y tecnología, a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de educación y de vida para las niñas, niños y adolescentes (NNA), rubro en el que inciden directamente los Programas que nos ocupan. En este sentido, la educación es un pilar en el desarrollo de esta Ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad y la recomposición del tejido social, con las cuales se mejora la calidad de vida de sus habitantes. La formación de capital humano a través de la educación constituye el motor del desarrollo y por ello, las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de NNA a la escuela desde temprana edad hasta alcanzar la cobertura universal, toda vez que, el objetivo de desarrollo sostenible estriba en una educación de calidad, ya que cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza, contribuyendo a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género, de acuerdo al numeral 4, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

El Programa “Uniformes y Útiles Escolares” integra y garantiza los principios de la Política Social establecidos en el Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia, Efectividad y Protección de Datos Personales).

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El antecedente más lejano se puede encontrar el 27 de enero de 2004, cuando el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador publicó en la Gaceta Oficial la Ley que establece el Derecho a un paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

En el año 2014 fue elevado al rango de Ley el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria) y Centros de Atención Múltiple (nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral), con ello se busca apoyar a la economía familiar.

El derecho a un paquete de “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos,” establecido en la ley, ha garantizado un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica, mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles y en la compra de uniformes escolares para alumnas o alumnos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México.

El Programa contribuye a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a disminuir los gastos de las familias al adquirir útiles y uniformes escolares e incentivar la permanencia de las alumnas y alumnos dentro del sistema educativo básico.

En la “Evaluación Interna Integral 2016-2018” realizada a los Programas Sociales “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, destaca que estos programas han contribuido con un efecto positivo en el gasto de la mayoría de los hogares de los beneficiarios, ya que el 75% de ellos gana hasta tres salarios mínimos.

El Programa Social de “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, contribuyó a evitar la discriminación y las diferencias sociales, así como el abandono escolar. Las madres y padres de familia califican muy bien los programas, por lo que existe una alta tasa de satisfacción, sobre todo por la disminución de los gastos en útiles y uniformes pues, el 80.65% se siente muy satisfecho con el Programa Social.

Este Programa, no ha sufrido modificaciones en su diseño, pero sí en su operación; ya que, en el ejercicio fiscal 2013, de vales físicos pasaron a un vale electrónico, lo que permitió generar un mejor ejercicio del gasto por parte de las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios, y un efecto multiplicador hacia los pequeños comercios de la Ciudad.

En los últimos años el apoyo económico que reciben los beneficiarios del Programa Social se ha duplicado.

El Programa Social Uniformes y Útiles Escolares” se vincula con el Programa “Bienestar para Niñas y Niños”, al ocupar la aplicación de plataforma digital de este último, por lo que los beneficiarios deberán hacer un registro en el periodo señalado para poder acceder al Programa.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El principal problema es la precariedad familiar y la deserción escolar en donde las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga porcentualmente alta, en especial para las familias de ingresos bajos, las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela.

Es parte fundamental para lograr entablar una buena relación en el ámbito escolar el uso de uniformes, que no solo son parte de la identidad de las escuelas, sino de la familiaridad que sienten los niños y niñas al usar algo que representa aquello de lo que forman parte, sin discriminación al tener acceso de manera igualitaria e inequidad en el acceso a la educación, disminuyendo los gastos educativos de las familias de las y los estudiantes y fortaleciendo con ello su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social.

3.2.1. Los gastos de “Uniformes y Útiles Escolares” comúnmente y en su mayoría son al inicio del ciclo escolar, lo que refleja la problemática respecto de la precariedad familiar y la deserción escolar de las alumnas y alumnos que no cuentan con las posibilidades económicas para solventar su educación, debido a que las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos. Del mismo modo cuando los gastos generados con motivo de la educación se vuelven una carga porcentualmente alta provocan un posible endeudamiento; en especial para las familias de ingresos bajos; ya que las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos. En casos extremos cuando no se cuenta con dinero, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela o en el peor de los casos dejan de comer, lo cual limita el mínimo vital que debe tener cada familia.

Además, se suman a los mencionados gastos, las cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para eventos, mantenimiento y equipamientos escolares, es por ello que con este Programa Social se busca coadyuvar con los padres de familia en su ingreso familiar.

3.2.2. El hecho de no tener el dinero suficiente para cubrir los gastos de un paquete de útiles escolares y un uniforme digno, genera que las madres y padres de familia dejen de enviar a sus hijas e hijos a la escuela, ocasionando deserción escolar; de igual manera el hecho de que las niñas, niños y jóvenes asistan sin los materiales adecuados provoca inequidad en el acceso a los conocimientos.

3.2.3. La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho; el panorama para las madres, padres de familia o tutores de la Ciudad de México no ha sido alentador en los últimos años, debido a las externalidades antes mencionadas.

La inequidad y la baja cohesión e integración social vulneran el derecho humano a la educación, a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y a la equidad, enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, al no garantizar a las niñas, niños y jóvenes residentes de la Ciudad de México el acceso económico por fenómenos sociales y culturales de carácter excluyente.

3.2.4. Con base en las estadísticas de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el ciclo escolar 2022- 2023, la población potencial será de hasta aproximadamente 1,250,000 personas estudiantes inscritas en educación básica en la Ciudad de México.

De la población potencial, tomando como referencia el padrón de beneficiarios del Programa en el ejercicio 2022, se espera aproximadamente que el 49 % sean mujeres y el 51% hombres.

Es importante mencionar que la Tabla 3, presenta una matrícula de 1,171,635 de acuerdo con las estadísticas 2021-2022, emitidas por la Autoridad Educativa Federal.

Sin embargo, para este ejercicio fiscal, se considera pertinente continuar con la meta de hasta aproximadamente 1,250,000 becas para considerar a las alumnas y alumnos que migran del sector privado al público, los nuevos ingresos y estudiantes de nivel preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios (CC) y los de los Centros de Atención Múltiple (CAM), en sus niveles preescolar, primaria, secundaria y laboral, los cuales no están bajo el control o supervisión de la Autoridad Educativa Federal.

Tabla 1. Matrícula en el ciclo escolar 2021-2022, emitidas por la Autoridad Educativa Federal en el nivel básico, con población y sector.

ALCALDÍA	EDUC ESPECIAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	PRIMARIA ADULTOS	SECUNDARIA	SECUNDARIA ADULTOS	TOTAL
ÁLVARO OBREGÓN	468	10,861	45,205	35	21,494	198	78,261
AZCAPOTZALCO	338	7,682	27,202	24	15,849	92	51,187
BENITO JUÁREZ	549	3,189	13,650	25	10,143	59	27,615
COYOACÁN	758	7,929	34,120	72	21,462	95	64,436
CUAJIMALPA DE MORELOS	137	4,069	15,877	6	9,535	14	29,638
CUAUHTÉMOC	622	6,716	31,160	103	18,243	126	56,970
GUSTAVO A. MADERO	1,216	22,397	92,783	71	59,305	226	175,998
IZTACALCO	560	7,162	28,195	63	17,952	116	54,048
IZTAPALAPA	1,452	31,151	148,755	224	79,037	362	260,981
LA MAGDALENA CONTRERAS	98	4,969	17,119	25	10,108	84	32,403
MIGUEL HIDALGO	1,107	4,114	20,852	4	14,057	14	40,148
MILPA ALTA	107	3,517	15,096	1	7,943	13	26,677
TLÁHUAC	277	9,415	35,975	11	19,955	20	65,653
TLALPAN	607	12,666	48,234	209	23,553	504	85,773
VENUSTIANO CARRANZA	483	6,147	30,429	67	17,770	74	54,970
XOCHIMILCO	390	9,676	35,801	74	20,563	373	66,877
TOTAL	9,169	151,660	640,453	1,014	366,969	2,370	1,171,635

3.2.5. El problema público radica en la incapacidad de los padres de sufragar los gastos inherentes a la educación de sus hijos tales como la adquisición de libros complementarios a los de textos gratuitos, mochilas, útiles escolares diversos, uniformes, transporte, alimentos y algunas actividades extracurriculares que sus hijas e hijos necesitan.

Por lo anterior, existe un problema público, que debe atenderse desde la política social para contribuir en la disminución de los gastos escolares de las madres, padres de familia o tutores, que tengan hijas e hijos inscritos en el nivel básico de escuelas públicas en la Ciudad de México y justamente a través del Programa “Uniformes y Útiles Escolares” la intervención del Gobierno es acertada para coadyuvar con la economía familiar.

3.2.6. Al respecto, nos encontramos que en la Ciudad de México, 2 Alcaldías persiguen propósitos u objetivos similares al Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, los cuales son: la Acción Social "Regreso a clases BJ" en la Alcaldía Benito Juárez y Acción Educativa de Entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes 2022, en la Alcaldía Coyoacán.

Sin embargo, no se encuentra duplicidad en dichos apoyos en relación con el apoyo del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares” debido a que el apoyo es solo a alumnos de primaria y secundaria, y a solo apoyar una zona en específico como lo es una Alcaldía, por lo que el Programa cumple con la universalidad.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo general

Garantizar un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica en el inicio del Ciclo Escolar 2023-20024, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra de “Uniformes y

Útiles Escolares” a los estudiantes registrados o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel (preescolar, primaria, secundaria), Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, adultos estudiantes en primarias y secundarias y preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), y como caso excepcional a la población de nivel preescolar de los Centros Comunitarios (CC).

El apoyo económico al inicio del Ciclo Escolar servirá para solventar los gastos inherentes a los uniformes y útiles que necesiten para continuar con sus estudios. Se entregará de la siguiente forma:

\$870.00 pesos a todas las niñas y niños que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 1er y 2º grado de preescolar en el ciclo escolar 2022-2023, en preescolar en los Centro de Atención Múltiple (CAM), los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y Centros Comunitarios (CC) en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,000.00 pesos a todos los estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 3er grado de preescolar en el ciclo escolar 2022-2023, en el entendido de que cambian al primer grado de nivel primaria; de 1º a 5º de; primaria, primaria en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y primaria para adultos en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,080.00 pesos a todos los estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 6º de primaria en el ciclo escolar 2022-2023 en el entendido que cambian al primer grado de nivel secundaria; de 1º y 2º grado de; secundaria y secundaria en los Centros de Atención Múltiple (CAM) en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,050.00 pesos a todas las personas que se encuentren inscritas o matriculadas en escuelas públicas de la Ciudad de México, en secundaria para adultos y en los Centro de Atención Múltiple (CAM) en el nivel laboral hasta los 22 años; en el ciclo escolar 2022-2023.

Las alumnas y alumnos que se encuentran cursando el 3er grado de secundaria en el ciclo escolar 2022-2023 no serán beneficiarios del apoyo económico del Programa, dado que el siguiente nivel escolar inmediato corresponde a educación de nivel medio superior.

En el caso de los alumnos de nuevo ingreso a educación básica, el monto será de acuerdo al grado en el que se inscriban en el ciclo escolar 2023-2024, previo registro exitoso a través de la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños” para el ciclo escolar 2023-2024 y ser validado por la Autoridad Educativa Federal, Dependencia o Institución Educativa responsable.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

4.2.1. Que todos los estudiantes de escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México sean parte del Programa Social para que puedan acceder al apoyo económico y coadyuvar con los gastos inherentes a los uniformes y útiles.

Otorgar un apoyo anual en el mes de agosto de 2023 para los estudiantes que estén en el padrón del Programa “Bienestar para Niñas y Niños” en junio (ciclo escolar 2022-2023), o a partir de octubre para los estudiantes de nuevo ingreso en el ciclo escolar 2023-2024, siempre y cuando cuenten con un registro exitoso.

Contribuir al fortalecimiento de la identidad y pertenencia en las escuelas, ocasionado del uso de un uniforme escolar que podrá adquirirse con el apoyo económico.

Disminuir los gastos en materia educativa para los estudiantes de nivel básico que estudien en escuelas públicas de la Ciudad de México, para coadyuvar en su aprovechamiento académico, su permanencia educativa y apoyar la economía de sus familias.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva de la población beneficiaria con el fin de disminuir la brecha económica entre los estudiantes de escuelas públicas, evitar que se dé la deserción escolar por motivos económicos, así como contribuir a cerrar las brechas de desigualdad de los grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad social.

4.2.2. Difundir el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.1. de estas Reglas de Operación, para que las alumnas y alumnos puedan acceder al apoyo económico.

La ayuda económica será de forma anual y se realizará en un vale electrónico asignado.

Invitar a los beneficiarios para que el apoyo económico se destine para la compra del uniforme escolar.

Apoyar y fortalecer el ingreso familiar al principio del ciclo escolar para coadyuvar en la compra de útiles escolares de todas las niñas, niños, adolescentes y estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México.

Articular, en conjunto con el Gobierno de México, un Sistema Integral de Becas para la Ciudad de México, que promueva y defienda el derecho social a la educación desde la primaria hasta el nivel superior universitario.

4.2.3. Alcanzar una cobertura de apoyo de hasta 1,250,000 alumnas y alumnos como población estudiantil perteneciente al nivel básico en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

Que todas las alumnas y alumnos de educación básica de planteles de la Ciudad de México reciban un apoyo económico anual para coadyuvar a los gastos en materia educativa para solventar las compras inherentes a los uniformes y útiles que necesiten para continuar con sus estudios, para aminorar la brecha económica entre las personas que asisten a las escuelas públicas, evitar que se dé la deserción escolar por motivos económicos, e mejorando el aprovechamiento académico en condiciones de igualdad y contribuyendo así a fortalecer el sistema educativo público.

En la Ciudad de México, de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la Autoridad Educativa Federal, la educación básica es la más extensa, cuenta (hasta el ciclo escolar 2020-2021) con 1,481,732 estudiantes, de los cuales 1,218,366 son atendidos en escuelas públicas, las cuales son administradas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Adicionalmente el Programa Social entrega apoyos a los Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, adultos estudiantes en primarias y secundarias y preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y a los Centros Comunitarios (CC) de nivel preescolar.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

5.1. Población Objetivo

La población objetivo del Programa Social son todas las personas inscritas o matriculadas de nivel básico en escuelas públicas de la Ciudad de México en el Ciclo Escolar 2022-2023 y 2023-2024, es decir; preescolar; primaria; secundaria; Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; primaria y secundarias adultos; y preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), lo anterior para contribuir a cerrar las brechas de desigualdad de los grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad social, además de la población de nivel preescolar de los Centros Comunitarios (CC) en la Ciudad de México por tener un grado mayor de vulnerabilidad.

Con base en las estadísticas de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020-2021, la población potencial fue de 1,481,732 estudiantes inscritos en educación básica en la Ciudad de México, la población objetivo es de 1,218,366 de estudiantes inscritos en escuelas públicas.

Tabla 2. Población ciclo escolar 2020-2021

2020-2021			
	Oficiales	Particulares	TOTAL
Ed Especial	55,900	283	56,183
Preescolar	151,660	43,008	194,668
Primaria	640,453	135,756	776,209
Secundaria	366,969	63,190	430,159
Adultos	3,384	75	3,459
TOTAL	1,218,366	242,312	1,460,678

Respecto de la población de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y los Centros Comunitarios (CC), será previa petición de la entidad o dependencia, y su asignación estará sujeta a suficiencia presupuestal.

Cabe aclarar que la población conformada por las alumnas y alumnos de 3er grado de secundaria que actualmente cursan el ciclo escolar 2022-2023, no se consideran para la ayuda económica de este Programa, en el entendido que para el ciclo escolar 2023-2024 estarán cursando el siguiente nivel escolar inmediato corresponde a educación de nivel medio superior, por lo que serán beneficiarios a de otros Programas Sociales.

5.2. Población Beneficiaria

a) Personas beneficiarias

Con el presente Programa se pretende atender aproximadamente hasta 1,250,000 personas inscritas o matriculadas de nivel básico en escuelas públicas de la Ciudad de México en el Ciclo Escolar 2022-2023 y 2023-2024, es decir; preescolar; primaria; secundaria; Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; primaria y secundarias adultos; y preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), además de la población de nivel preescolar de los Centros Comunitarios (CC) en la Ciudad de México por tener un grado mayor de vulnerabilidad.

Tabla 3. Beneficiarios con corte a agosto de 2022

ALCALDÍA	DERECHOHABIENTES
ALVARO OBREGON	67,625
AZCAPOTZALCO	43,185
BENITO JUAREZ	22,876
COYOACAN	56,067
CUAJIMALPA DE MORELOS	25,363
CUAUHTEMOC	48,992
GUSTAVO A. MADERO	147,157
IZTACALCO	46,867
IZTAPALAPA	222,601
MAGDALENA CONTRERAS	27,796
MIGUEL HIDALGO	34,200
MILPA ALTA	23,765
TLAHUAC	56,948
TLALPAN	73,400
VENUSTIANO CARRANZA	47,481
XOCHIMILCO	57,130
TOTAL	1,001,453

Fuente: Padrón propio con corte a agosto 2022.

Como se puede observar a agosto de 2022, se han entregado apoyos económicos a 1,001,453 beneficiarios, de los cuales 494,020 son mujeres es decir, el 49.2 %, y 507,433 son hombres lo que da un 50.74%.

b) Personas derechohabientes. No aplica

5.3. No aplica

5.4. No aplica

6. Metas físicas

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender es de hasta 1,250,000 personas estudiantes mismos que corresponden a los beneficiarios de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas en la Ciudad de México y que se encuentren registrados en el Padrón del Programa “Bienestar para Niñas y Niños”, de los cuales aproximadamente 494,020 (49.26%) serán mujeres y 507,433 (50.74%) hombres, el apoyo monetario se realizará en una sola ministración anual en el 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1. de las presentes Reglas de Operación.

La cobertura del Programa es universal con respecto a su población objetivo por lo que se beneficiará así, a todos los estudiantes del nivel básico que estudien en escuelas públicas de las Ciudad de México.

6.2. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los Programas de Desarrollo Social, se integrará el Padrón respecto de todos y cada uno de los beneficiarios del Programa “Uniformes y Útiles Escolares” en el que se apoyarán aproximadamente hasta 1,250,000 personas estudiantes, que se encuentren inscritas o matriculadas en escuelas públicas de la Ciudad de México. En este estimado se considera a los estudiantes que cambien de escuelas privadas a públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de educación básica o de traslado de escuelas públicas foráneas a la Ciudad de México.

6.3. Cronograma de aplicación del Programa para alcanzar la meta estimada en el ejercicio 2023

NO.	ACCIÓN	2023											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Publicación de las Reglas de Operación		X										
2	Difusión y divulgación en medios diversos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Validación de registro con apoyo de la Autoridad Educativa Federal, Dependencia o Institución Educativa responsable.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Registro al Programa								X	X	X	X	X
5	Entrega de apoyo económico								X		X	X	X
6	Publicación del Padrón de Beneficiarios ejercicio fiscal 2022			X									

6.4. Entregar hasta 1,250,000 alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica una ministración anual del apoyo económico para poder ejercer el presupuesto autorizado para el Programa “Uniformes y Útiles Escolares”.

6.5. Que los beneficiarios accedan a un apoyo económicos de acuerdo al grado escolar en que se encuentren, buscando siempre el bienestar y la continuidad de la educación básica para todas las personas, quebrando así, el paradigma del margen de edades, el menoscabo del ingreso familiar, la deserción por el gasto en uniformes y útiles escolares que en muchas familias representa gran parte de los ingresos y que tienen que elegir entre estudiar, comprar útiles y uniformes o comer. El Fideicomiso desarrollará una Encuesta de Percepción en los planteles públicos beneficiados por el Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el impacto del Programa Social.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas del Programa, se utilizará el padrón digital del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, a fin de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientación y Programación Presupuestales.

7.1. Para la ejecución del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” se cuenta con un presupuesto de \$1,275,729,940.00 (mil doscientos setenta y cinco millones setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) correspondiente al Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, destinado a la entrega de apoyos económicos de beneficiarios de escuelas públicas en la Ciudad de México, inscritos, matriculados y registrados en la plataforma virtual del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, es decir, niños, niñas y adolescentes cursando preescolar, primaria y secundaria; Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; estudiantes adultos en nivel primaria y secundaria, así como el nivel preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y haber sido validados por la Autoridad Educativa Federal, Dependencia o Institución Educativa responsable, a demás de la población de nivel preescolar de los Centros Comunitarios (CC) en la Ciudad de México por tener un grado mayor de vulnerabilidad, mismos que deberán ser validados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

7.2. El apoyo económico se entregará de forma anual correspondiente al ciclo escolar 2023-2024, el cual se depositara en el vale electrónico que tengan los beneficiarios con motivo de ser beneficiarios el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”.

7.3. Cada beneficiario registrado en el padrón del Programa “Uniformes y Útiles Escolares” recibirá en su vale electrónico del monto de:

\$870.00 pesos a todas las niñas y niños que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 1er y 2º grado de preescolar en el ciclo escolar 2022-2023, en preescolar en los Centro de Atención Múltiple (CAM), los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y Centros Comunitarios (CC) en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,000.00 pesos a todos los estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 3er grado de preescolar en el ciclo escolar 2022-2023, en el entendido de que cambian al primer grado de nivel primaria; de 1º a 5º de; primaria, primaria en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y primaria para adultos en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,080.00 pesos a todos los estudiantes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de la Ciudad de México, en 6º de primaria en el ciclo escolar 2022-2023 en el entendido que cambian al primer grado de nivel secundaria; de 1º y 2º grado de; secundaria y secundaria en los Centros de Atención Múltiple (CAM) en el ciclo escolar 2022-2023.

\$1,050.00 pesos a todas las personas que se encuentren inscritas o matriculadas en escuelas públicas de la Ciudad de México, en secundaria para adultos y en los Centro de Atención Múltiple (CAM) en el nivel laboral hasta los 22 años; en el ciclo escolar 2022-2023.

Las alumnas y alumnos que se encuentran cursando el 3er grado de secundaria en el ciclo escolar 2022-2023 no serán beneficiarios del apoyo económico del Programa, dado que el siguiente nivel escolar inmediato corresponde a educación de nivel medio superior.

En el caso de los alumnos de nuevo ingreso a educación básica, el monto será de acuerdo al grado en el que se inscriban en el ciclo escolar 2023-2024, previo registro exitoso a través de la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños” para el ciclo escolar 2023-2024, además de ser validado por la Autoridad Educativa Federal, Dependencia o Institución Educativa responsable.

7.4. No aplica

8. Requisitos y procedimientos de Acceso

Para ser beneficiario de este Programa Social deberán formar parte del padrón de beneficiarios del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” en el ciclo escolar 2022-2023 del mes de junio del 2023. Las alumnas y alumnos inscritos al ciclo escolar 2023- 2024, que no hayan recibido el apoyo económico del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, deberán tener un registro exitoso en la plataforma, una vez que comience el ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 30 de septiembre del 2023 y haber sido validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa Responsable, la dispersión de este apoyo se realizará en los meses subsecuentes a partir de octubre, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

8.1. Difusión

8.1.1. Este Programa Social se dará a conocer a través de:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>
- c) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- d) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México <https://cdmx.gob.mx/>
- e) Publicidad distribuida en las escuelas públicas de la Ciudad de México.
- f) Redes sociales Oficiales Adscritas a la Plataforma del Programa.

8.1.2. El Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” se difundirá adicionalmente entre la Comunidad Escolar - profesores, madres y padres de familia y estudiantes conforme a lo acordado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el personal del Fideicomiso, a través de carteles y/o medios impresos que se instalarán en las escuelas públicas de nivel básico durante el ciclo escolar. Además, se organizarán sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa. En el caso de los Centros Comunitarios coadyuvará la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México en la difusión para la población estudiantil de nivel preescolar.

8.1.3. Las personas solicitantes del Programa podrán solicitar información a través de la página web <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>, o bien comunicándose al *call center* 551102 1750 y/o al número 551102 1730 ext. 4030, o podrá acudir personalmente a las oficinas de atención a beneficiarios, ubicadas en Calle Bucareli 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 1, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8.1.4. La difusión de de este Programa Social no contará con identificación de ningún tipo, ni personal, simbólico, semiótico ni intervención institucional con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso al Programa de “Uniformes y Útiles Escolares”, se considerará lo siguiente:

- a) Estar inscrito en el padrón a junio del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2022-2023 en alguna escuela pública de la Ciudad de México en los niveles preescolar, primaria y secundaria, y estar validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- b) Estar inscrito en el padrón a junio del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2022-2023, en nivel preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI) y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y estar validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- c) Los Centros Comunitarios (CC) a nivel preescolar, los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles preescolar, primaria, secundaria y laboral, deberán registrarse a través de la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2023-2024 y estar validado por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.

d) Para acceder al Programa “Uniformes y Útiles Escolares” todos los solicitantes, deberán realizar el registro en la plataforma digital del Programa “Bienestar para Niñas y Niños”; a partir del comienzo del ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 30 de septiembre del 2023.

e) Las alumnas y alumnos de los Centros Comunitarios (CC) nivel preescolar y de los Centros de Atención Múltiple (CAM) en sus niveles, preescolar, primaria, secundaria y laboral; e instituciones educativas que no sean coordinadas por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, se les ministrará el apoyo económico siempre y cuando hayan realizado un registro exitoso a partir del 01 de octubre de 2023, sean validados por la Dependencia o Institución Educativa responsable, para lo cual deberá enviar la plantilla de alumnas y alumnos que cursen el ciclo escolar vigente en la institución, la dispersión de este apoyo se realizará en orden de prelación conforme al día de su inscripción al Programa, antes de que termine el ejercicio fiscal.

f) En el caso de los alumnos de nuevo ingreso en el ciclo escolar 2023-2024, a educación básica, deberán inscribirse en la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2023-2024, una vez que comience el ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 30 de septiembre del 2023, tener un registro exitoso además de ser validado por la Autoridad Educativa Federal, Dependencia o Institución Educativa responsable.

Por lo cual el Fideicomiso establecerá mecanismos ágiles, expeditos, oportunos y eficientes para la entrega-recepción del apoyo económico en el medio que designe conveniente.

8.2.1. Los requisitos de acceso al Programa "Uniformes y Útiles Escolares" son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y población beneficiaria definida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3, tomando en cuenta la universalidad de la educación, que la Ciudad de México implementa a través de este tipo de programas a fin de que todos y cada uno de los beneficiarios logren permanecer en la aulas educativas, con un menoscabo menor en el ingreso familiar y sobre todo lograr la no discriminación entre los propios estudiantes.

8.2.2. Los requisitos de acceso al Programa “Uniformes y Útiles Escolares” y las formas de presentación de solicitudes y documentación, se realizarán a través de la aplicación digital del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” a la cuál puede acceder el beneficiario desde su propio móvil para registrarse, al estar vinculada con la Cuenta Llave de la CDMX da celeridad y certeza al trámite que están realizando, en el caso de dificultárseles podrán acudir a las oficinas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, para que se les brinde el apoyo necesario para realizar el registro.

En las oficinas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, se llevarán a cabo las medidas necesarias para evitar aglomeraciones y para garantizar la seguridad de las personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso son congruentes con la definición de la población objetivo, es por ello que solo se solicitan los requisitos mínimos necesarios para poder ser parte de los beneficiarios del Programa como es alumna o alumno inscrito o matriculado en escuela pública de educación básica, (preescolar, primaria, secundaria), Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, adultos estudiantes en nivel primaria y secundaria, así como el nivel preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y en Centros Comunitarios (CC); y tener un registro exitoso en la plataforma del Programa Social, además de ser validado por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o de la Institución o Dependencia Educativa responsable.

Para concluir su registro el sistema le requerirá:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor o persona adulta que cursará los estudios de educación básica.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar –INE, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de condición de refugiado) o en su caso del estudiante adulto.
- Comprobante de domicilio de la madre, padre, tutor o en su caso del estudiante adulto (no mayor a 3 meses).

8.2.4. No aplica

8.2.5. Se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada a fin de evitar duplicidades, salvo en los casos, que por propia naturaleza del Programa, no sea procedente como son los casos de grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, pero siempre prevaleciendo la obligatoriedad de estar registrados o inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México.

8.3. Procedimiento de Acceso

8.3.1. En el procedimiento a seguir por parte de los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, se estará a lo siguiente:

Estar inscrito a junio en el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2022-2023 y estar validado por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.

Para los estudiantes de nuevo ingreso inscribirse en el periodo señalado, en la aplicación digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2023-2024 y ser validado Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.

Sólo se recepcionará documentación de las personas solicitantes o beneficiarias, en casos de incidencias que por su naturaleza requieren ser revisados en las oficinas de atención del Fideicomiso Bienestar Educativo, los cuales se deberán presentar, con la documentación señalada en el numeral 8.2.3 de estas Reglas de Operación.

Una vez validada la información de la persona beneficiaria, se realizarán los trámites administrativos necesarios para efectuar la dispersión correspondiente al apoyo económico correspondiente dentro del plazo señalado en el numeral 8.2 de estas Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comerciales, ni para ningún otro fin distinto a las presentes reglas de operación.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de la México, establecerá el medio por el cual recibirán los beneficiarios el apoyo para la adquisición de Uniformes y Útiles Escolares, que se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Coordinación de Apoyos Escolares para lo cual podrá auxiliarse de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

8.3.2. No aplica

8.3.3. Se asesorará a las madres, padres o tutores de los alumnos o personas interesados(as) que sean considerados para recibir el apoyo económico que brinde el Programa, que presenten dudas para el acceso al apoyo pueden solicitar asesoría para el registro al Programa en las oficinas de atención a beneficiarios del Fideicomiso, ubicadas en calle Bucareli 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 1, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.4. Para realizar correctamente el registro al Programa a través de la aplicación de la plataforma digital, las madres, padres o tutores de las alumnas o alumnos interesados deberán acceder con sus datos de Cuenta Llave CDMX, capturar correctamente todos los datos que se le requiera. La documentación a presentar en la plataforma de la aplicación o físicamente en las oficinas del Fideicomiso, será la siguiente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del menor o persona adulta que cursará los estudios de educación básica.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar –INE, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte, y/o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de condición de refugiado) o en su caso del estudiante adulto.
- Comprobante de domicilio de la madre, padre, tutor o en su caso del estudiante adulto (no mayor a 3 meses).

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de integración al Programa, será de 30 días hábiles, siempre y cuando tengan un registro exitoso en la Plataforma.

8.3.6. Tratándose de menores que se encuentren bajo la tutela de alguna casa hogar que requieran registrar a alumnas y alumnos, se les dará atención en la Subdirección de Vinculación y Apoyos adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas ubicada en calle Bucareli 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 2, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas. Deberán presentar documento que acredite la legal tenencia del menor así como acreditar su personalidad jurídica.

Cabe mencionar que en los presentes procedimientos está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGTBTTTIQ+, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicará el procedimiento para la Resolución de Quejas previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a través del área correspondiente.

8.3.7. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social pueden variar, en cuyo caso, el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, emitirá los lineamientos específicos para tal coyuntura, en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dichos estados.

8.3.8. No aplica.

8.3.9. Bajo la potestad del Estado, la tutela de los casos especiales, por la condición social, migratoria, o de usos y costumbres se podrá dar un acceso especial al Programa acreditando fehacientemente que se encuentran en alguna de las hipótesis señaladas en la normatividad, exceptuando ciertos requisitos que por su naturaleza o estatus no tiene en su poder, con el fin de aplicar la inclusión a los Derechos Humanos y a la Educación como un mínimo vital establecido en la Constitución Federal y Local.

8.3.10. Las personas solicitantes del Programa, podrán conocer el estado de su trámite, a través de la aplicación de la plataforma digital en el apartado de Estatus; o bien comunicándose a la Coordinación de Apoyos Escolares, al *call center* 551102 1750 y/o al número 551102 1730 ext. 4030, o podrá acudir personalmente a las oficinas de atención, ubicadas en calle Bucareli 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 1, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8.3.11. Una vez concluido el trámite de solicitud de acceso al Programa y teniendo un registro exitoso, la aplicación de la plataforma digital generara un Folio de Registro con el Estatus de Activo.

8.3.12. Cualquier otro procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación, no podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.13. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. En caso contrario, se establecerán las sanciones correspondientes en el ámbito administrativo y judicial a que haya lugar.

8.3.14. Los datos personales de las personas beneficiarias, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, por tal motivo, los datos personales son confidenciales y en ningún momento podrán ser usados con otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa y de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.3.15. Ningún servidor público, podrá proceder o solicitar documentación que no esté establecida en las presentes Reglas de Operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de recibir el apoyo económico de este Programa Social sea negada, se procederá conforme a lo que establece el numeral 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

8.3.17. La Coordinación de Apoyos Escolares promoverá la simplicidad administrativa a fin de que los procesos sean comprensibles, claros y sencillos. Promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. La Coordinación de Apoyos Escolares promoverá procesos más ágiles y sencillos para que las personas beneficiarias puedan acceder al Programa, solo será necesario que se registren en la aplicación que se designe para tal fin y estar validado por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia educativa responsable o bien en casos excepcionales acudir a las oficinas del Fideicomiso a realizar el registro.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. El requisito para permanecer es formar parte del padrón de junio del 2023 del Programa “Bienestar para Niñas y Niños” y haber sido validado por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.

Formar parte de las alumnas y alumnos inscritos al ciclo escolar 2023- 2024, y registrarse una vez que comience el ciclo escolar 2023-2024 y hasta el 30 de septiembre del 2023, así como haber sido validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa Responsable.

Para el caso de la población de los Centros Comunitarios (CC); los Centros de Atención Múltiple (CAM); e instituciones educativas que no sean coordinadas por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México deberán tener su registro exitoso en la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños” y ser validado por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa Responsable.

Procede la baja al Programa en los siguientes casos:

1. Por baja del beneficiario en alguna escuela pública de nivel básico de la Ciudad de México.
2. Falsedad en la documentación o cualquier tipo de simulación para la obtención del beneficio económico.
3. Renuncia por escrito, al Programa Social.
4. Cuando haya concluido su educación básica o bien haya dejado de pertenecer al padrón del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños”.
5. Por no realizar su registro en la fecha asignada para tal efecto en el caso de los Centros Comunitarios (CC) y Centros de Atención Múltiple (CAM) e instituciones educativas que no sean coordinadas por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

Procede la suspensión en los siguientes casos:

1. Por no estar registrado en el Programa Social “Bienestar Social para Niñas y Niños”.
2. Por no ser validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y /o la Institución o Dependencia Educativa Responsable.
3. Para el caso de los Centros Comunitarios (CC) por no estar validados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, los Centros de Atención Múltiple (CAM) e instituciones educativas que no sean coordinadas por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, por no estar validado por la Institución o Dependencia Educativa Responsable.
4. En caso de que el Fideicomiso Bienestar Educativo detecte que un beneficiario tiene más de un registró.

En estos casos, la suspensión será hasta que se presenten en las oficinas de atención del Fideicomiso con todos los documentos mencionados en el numeral 8.3.4.

8.4.2. En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja) deberán los beneficiarios realizar su solicitud de inscripción al Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para poder ser sujetos de apoyo económico. Los requisitos y el procedimiento de acceso está establecido en los numerales 8.3 y 8.4 de las presente Reglas de Operación. Podrán presentarse en las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en calle Bucareli 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 1, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares dependiente de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8.4.3. En el supuesto de que las personas beneficiarias hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del Programa Social, podrán presentar una queja, en términos de lo establecido en el numeral 11.1 Procedimiento de Queja ante el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

No son aplicables los criterios de selección de la población beneficiaria, toda vez que, el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” entrega el apoyo económico de manera igualitaria y equitativa a todas y cada una de las personas que se encuentran registradas en el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” esto para garantizar, respetar, promover y proteger el derecho a la educación, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que de nuestra Constitución emanan en pro de los habitantes de la Ciudad de México. Salvo el caso de los Centros Comunitarios (CC) que no son población beneficiaria del Programa “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” que se les ha apoyado en el nivel preescolar en virtud de encontrarse en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.

9.1. No aplica

9.2. No aplica

9.3. No aplica

10. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal establecida en el numeral 7.1. Por su parte, la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso, gestionará ante la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso el apoyo económico, objeto del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, con la finalidad de que cada beneficiario cuente con el apoyo económico consistente en una única ministración anual en el 2023, tal y como se describe en el numeral 7.3 de las presentes Reglas de Operación.

10.1. Operación

Las actividades, acciones y gestiones que se realizan para la entrega del apoyo económico a las y los beneficiarios será el siguiente:

- 1.- Difusión y divulgación del Programa.
- 2.- Registro en la aplicación de la plataforma digital.
- 3.- Validación de registro con apoyo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- 4.- Dispersión anual en el mes de agosto para los estudiantes de nuevo ingreso a partir de octubre.
- 5.- Las y los beneficiarios recibirán la dispersión a partir de tener un registro exitoso y haber sido validados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable.
- 6.- Las y los beneficiarios que se encuentren suspendidos temporalmente, deberán presentarse en las oficinas de atención del Fideicomiso Bienestar Educativo para aclarar cualquier incidencia derivada de su registro al Programa con la documentación señalada en el numeral 8.3.4.
- 7.- Entrega del apoyo económico por medio de un vale electrónico.
De ser necesario se realizarán las dispersiones que se requieran, con la finalidad de seguir apoyando a las y las personas beneficiarias del Programa, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.
8. Solo se realizarán dispersiones correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente en el caso de requerir cambio de Tutor, se solicitará que la madre, padre o tutor presente un documento que acredite la necesidad de realizar el cambio de tutor como puede ser: Carta poder simple con dos testigos, Acta de hechos emitida por Juez Cívico; Documento emitido por autoridad competente que acredite la legal guarda y custodia del menor o Acta de Defunción del tutor anterior.

En el supuesto que un beneficiario cuente con más de un registro al tener CURP's distintas y que hayan recibido depósitos que no les correspondía, se llegará a un acuerdo para subsanar dicha situación.

10.1.1. La ejecución de las actividades será de manera coordinada por parte del Fideicomiso Bienestar Educativo de la

Ciudad de México, a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, conforme al siguiente cronograma:

Tabla 4. Cronograma de actividades del Programa “Uniformes y Útiles Escolares”

Autoridad responsable	Actividad	Tiempo estimado
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México en coordinación con Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.	Difusión y divulgación del Programa.	Todo el año (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).
Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad	Registro en la Aplicación	De agosto a diciembre del 2023, conforme al calendario de inscripción emitido por la Autoridad Educativa Federal (SEP).
Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable	Validación de inscripción del alumna (o) en escuela pública de nivel básico en la Ciudad de México	Se realizarán de forma automática a través de la aplicación.
Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad	Transferencia anual	Agosto (continuidad) Octubre, noviembre y diciembre (nuevo ingreso)
Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad	Publicación de Padrón de Beneficiarios en página web del Programa Social correspondiente al ejercicio fiscal anterior	1 mes (marzo).

10.1.2. Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. En cumplimiento a los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de esta, toda la promoción y difusión del Programa, así como todos los materiales de promoción y difusión del Programas, los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y su recurso proviene de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Todos los trámites para la obtención del apoyo económico del Programa serán gratuitos, entendiéndose como trámite los requisitos o pasos a seguir para obtener el apoyo económico del Programa Social aludido.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa de “Uniformes y Útiles Escolares”, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, apoyo económico del Programa Social, no será entregado en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del Programa, se ajustará al objeto y a las presentes Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de Programas Sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar denuncias relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de Programas Sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Evaluación de Programas, se encargará de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados a través de los formatos establecidos por el FIDEICOMISO o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación de Apoyos Escolares considere pertinente para evitar duplicidad en el pago del apoyo económico.

10.2.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo a través de la Coordinación de Apoyos Escolares, llevará a cabo la supervisión y control del apoyo económico entregado para el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, realizando un informe a la conclusión de la operación del Programa, referente a las metas programáticas alcanzadas.

10.2.2. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de la Coordinación de Apoyos Escolares realizará la supervisión de la operatividad del Programa Social a través del personal que este determine, y mediante los sistemas de información correspondientes, supervisión que servirá para el análisis del desempeño, eficiencia y efectividad en la aplicación del Programa. El Fideicomiso a través de la Dirección Operativa de Programas, implementarán acciones tendientes a salvaguardar la integridad del apoyo económico del Programa.

10.2.3. El Órgano Interno de Control del Fideicomiso Bienestar Educativo podrá supervisar la ejecución del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” conforme a sus atribuciones a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja e Inconformidad ciudadana

11.1. Procedimiento de queja ante el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

En caso de queja respecto de la operatividad del Programa, la persona interesada podrá acudir a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, ubicada en la Calle Bucareli 134, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, o a través del correo electrónico (direccion.operativa@bienestaredu.cdmx.gob.mx), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

El escrito de queja debe contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número telefónico del interesado;
- b) Correo electrónico señalado como sitio para oír y recibir notificaciones;
- c) Motivo de la misma;
- d) Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- e) Las pruebas que acrediten los hechos;
- f) Firma autógrafa del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g) No procederá la gestión oficiosa.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en los artículos 44 y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La queja será resuelta por el área administrativa ante la cual se haya presentado, dentro del término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión de la resolución mencionado.

11.2. El procedimiento de inconformidad

La inconformidad procede cuando alguna persona beneficiaria considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, en el seguimiento de su queja desde la presentación hasta la resolución de la misma, debiendo presentar el escrito respectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya notificado el acto u omisión, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, ubicada en la calle Bucareli 134, piso 9, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 17:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

Asimismo, podrá presentar su inconformidad en el correo electrónico direcciondeasuntosjuridicos@bienestaredu.cdmx.gob.mx, una vez seleccionado este medio, la inconformidad deberá ser concluida por el mismo.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los requisitos y documentación previstos en los artículos 44, 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, resolverá la inconformidad presentada en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de inconformidad, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión de la resolución respectiva.

11.3. Denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Se podrá interponer una denuncia, en contra de presuntos actos por responsabilidad administrativa cometidos por personas servidoras públicas de conformidad con los artículos 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 63-Bis, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

La denuncia se podrá presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 2, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>, o bien ante el Órgano Interno de Control en el séptimo piso, Calle Bucareli 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.

En caso de que no se resuelva la queja o inconformidad, por parte de la Unidad Administrativa responsable del Programa, las personas beneficiarias tendrán el derecho de presentar una denuncia por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al Programa ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

11.4. El Programa brinda la posibilidad de realizar trámites de queja o inconformidad procediendo conforme a los numerales 11.1.y 11.2. según corresponda.

11.5. Denuncia de delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica FEDETEL (800 833 7233). Así mismo, en caso de tener conocimiento de un delito electoral, los ciudadanos podrán requisitar el formulario que para tal efecto la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), pone a disposición en la siguiente liga electrónica: <https://www.fedenet.org.mx/registro.aspx>

12. Mecanismos de Exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B de la Constitución de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justificación ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que la exigibilidad, es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes Políticas y Programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte de los programas pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En el Artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los beneficiarios del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, puedan acceder al disfrute de los beneficios en los siguientes espacios:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Piso 1, Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares.
Página oficial de internet	https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/

12.2. Cualquier padre, madre o tutor de niñas, niños, adolescentes y adultos estudiantes que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, haciendo que los procedimientos sean ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Educación de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y;
- Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares 2023”

12.3. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa por alguna razón le nieguen el mismo, contará con el derecho de exigir el cumplimiento del aludido derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

12.4. En términos del Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Las personas beneficiarias del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a l Programa Social;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al Programa Social;
- g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del Programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social, a través de la cual se deben detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para la reorientación y fortalecimiento del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los Derechos Humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de Gobierno.

a) La evaluación interna del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” se realizará anualmente por el mismo Fideicomiso Bienestar Educativo a través de la Unidad Técnico-Operativa la Subdirección de Evaluación de Programas conforma a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Teniendo como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Basada en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” será realizada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación

a) Respecto de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1.- La Unidad Técnico-Operativa será la Subdirección de Evaluación de Programas del Fideicomiso, es la Unidad de Enlace de Evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los Programas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

2. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

I. Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y

II. Análisis de la información interna proporcionada por el área responsable del Programa: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del Programa, misma que se realiza mediante muestreo.

b) Respecto de la Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social, 8 fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa Social está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

La información que contiene cada columna de la matriz es la siguiente:

14.1. Objetivo.

a) Fin: Objetivo al cual aporta la resolución del problema. Es la descripción de cómo el Programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de objetivos estratégicos.

b) Propósito: La situación del “problema resuelto”. Es el resultado directo logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes o servicios) otorgados por el Programa.

c) Componentes: Los productos o servicios que el Programa o proyecto entrega para resolver el problema, es decir para cumplir con su propósito.

d) Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o Programa (es decir para generar los componentes).

14.2. Nombre del indicador:

Se integran los conceptos relevantes a medir de cada uno de los cuatro niveles de objetivos en forma de indicadores. Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances para la evaluación de los resultados alcanzados. Es importante que los indicadores planteados tengan relación directa con el nivel en que se encuentra el objetivo. Debe ser relevante para los propósitos que busca el Programa, claro para no dar lugar a ambigüedades y estar basado en información confiable, oportuna y verificable.

14.3. Fórmula de cálculo.

Describe la fórmula en que se calculará el indicador propuesto, es decir, es la expresión matemática del indicador. Los tipos de fórmulas se realizarán tomando como referencia los parámetros de porcentajes, proporciones, tasas de variación, números absolutos, promedios e índices.

14.4. Tipo de indicador.

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden se distinguen los siguientes tipos de indicadores:

a) Suficiencia: Establece la relación entre los recursos del Programa otorgados directamente a la población (en forma de becas, transferencias, subsidios o productos) y los requeridos para cubrir la población objetivo.

b) Eficacia: Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

c) Eficiencia: Mide los recursos utilizados en la producción de los resultados. Para ello establecen una relación entre los productos o servicios generados por el Programa y el costo incurrido o los insumos utilizados la población objetivo-cubierta y el total de personas beneficiarias del Programa.

d) Calidad: Evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el proyecto respecto a normas o referencias externas. Con frecuencia se utilizan como indicadores de calidad en programas que entregan servicios a las personas beneficiarias, el nivel de satisfacción de éstos según los resultados de encuestas.

e) Sostenibilidad financiera: Mide la capacidad del Programa o de la institución que lo ejecuta para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación. Dicha recuperación puede ser vía aportes de los usuarios, las contribuciones de otras entidades, venta de servicios, entre los principales.

f) Cobertura: Mide la capacidad efectiva del Programa para atender a la población objetivo-delimitada a raíz del diseño del diagnóstico y del problema social.

g) Universalidad: Valorar y evaluar en qué medida el Programa tiende a segmentar, fragmentar, limitar o condicionar los apoyos de acuerdo a requisitos, características o especificaciones que tendrá que cumplir la población objetivo.

h) Resultados: Evalúa la incidencia del Programa en el abatimiento de rezagos, carencias y en el mejoramiento del bienestar de la población beneficiaria.

i) Impacto: Mide la contribución del Programa a la transformación de estructuras sociales de largo recorrido asociadas a la pobreza, la desigualdad, los derechos sociales, la justicia social o la brecha territorial o de género.

14.5. Unidad de medida.

Es la unidad en la que está calculado el indicador, (porcentajes, pesos, tasas, promedios, números absolutos, entre otros), considerando que pueden expresarse en términos cualitativos y cuantitativos.

14.6. Frecuencia de medición.

Es la periodicidad con la que se actualizará la información de las variables de los indicadores cada uno de los indicadores y se generará información al respecto.

14.7. Desagregación.

Es el cálculo del indicador se desagregará por sexo, Alcaldías, grupo etario, entre otros.

14.8. Medios de verificación.

Son las fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores. Se debe procurar que estas sean públicas y se precisa el nombre completo del documento, base de datos, estadística, informe, censos o encuestas.

14.9. Unidad responsable.

Se refiere a la Unidad Administrativa de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad de la Administración Pública o Alcaldía responsable del Programa Social que se encarga de dar seguimiento a la medición del indicador.

14.10. Supuestos.

Son los factores externos que están fuera del control del ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México responsable del Programa Social, pero que inciden en su éxito o fracaso, tales como: riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la Matriz de Indicadores de Programas Sociales como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel, es decir, como una condición que tiene que darse para que se cumpla la relación causal esperada en la jerarquía de objetivos.

14.11. Meta.

Es el nivel de logro del objetivo del Programa Social que se espera alcanzar al final del ejercicio fiscal. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando a la unidad administrativa responsable de realizarlo.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México desarrollará una Encuesta de Percepción del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer su impacto.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

Tabla Matriz de indicadores del Programa “Uniformes y Útiles Escolares”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
FIN	Garantizar un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica en el inicio del Ciclo Escolar 2023-2024, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra de “Uniformes y Útiles Escolares” a los estudiantes registrados o matriculados en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa que disminuyeron en su hogar el gasto en útiles y uniformes, respecto al total de estudiantes inscritos en el periodo en escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México	$((\text{Total de estudiantes beneficiarios del Programa que disminuyeron el gasto de su hogar en "Útiles y Uniformes Escolares 2023"} \text{ en el ciclo escolar actual}) / (\text{Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México})) * 100$	Eficiencia	%	Anual de acuerdo a la única ministración que se realizará en el mes de agosto.	Escuelas por Alcaldía	Indicadores de la Autoridad Educativa Federal. Información de gabinete de la Coordinación de Apoyos Escolares referente a dispersiones del programa social	Dirección Operativa de programas para la Ciudad. Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Existe el financiamiento y/o presupuesto para la dispersión del programa en tiempo y forma	85%
PROPÓSITO	Disminuir los gastos en materia educativa para los estudiantes de nivel básico que estudien en escuelas públicas de la Ciudad de México, para coadyuvar en su aprovechamiento académico, su permanencia educativa y apoyar la economía de sus familias.	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa que disminuyeron en su hogar el gasto en útiles y uniformes, respecto al total de estudiantes inscritos en el periodo en escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México	$((\text{Total de estudiantes beneficiarios del Programa que disminuyeron el gasto de su hogar en "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2023"} \text{ en el ciclo escolar actual}) / (\text{Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México})) * 100$	Eficacia	%	Anual de acuerdo a la única ministración que se realizará en el mes de agosto.	Escuelas por Alcaldía	Indicadores de la Autoridad Educativa Federal. Información de gabinete de la Coordinación de Apoyos Escolares referente a dispersiones del programa social	Dirección Operativa de programas para la Ciudad. Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Existe el financiamiento y/o presupuesto para la dispersión del programa en tiempo y forma	90%
	Apoyar a los hogares con estudiantes beneficiarios del programa, inscritos en escuelas de educación básica en la Ciudad de México, en caso de contingencia o situaciones extraordinarias que puedan generar un gasto oneroso en las familias	Porcentaje de beneficiarios que obtuvieron un apoyo anticipado en caso de contingencia respecto al total de beneficiarios inscritos en el Programa Social	$((\text{Total de beneficiarios que obtuvieron un apoyo económico extraordinario}) / (\text{Total de beneficiarios inscritos en el programa})) * 100$	Eficacia	%	Anual de acuerdo a la única ministración que se realizará en el mes de agosto	Escuelas por Alcaldía	Información de gabinete de la Coordinación de Apoyos Escolares referente a dispersiones del programa social	Dirección Operativa de programas para la Ciudad. Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Existe el financiamiento y/o presupuesto para la dispersión del programa en tiempo y forma y se dan las condiciones adecuadas para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo económico en caso de contingencia	90%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
COMPONENTE	Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar	Porcentaje de estudiantes beneficiarios activos del Programa en el ciclo escolar estudiando respecto a la población objetivo	$((\text{Total de estudiantes beneficiarios activos en el Programa en el ciclo escolar t}) / (\text{número de estudiantes establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t})) * 100$	Eficiencia	%	Anual	Sexo, Edad, Nivel Educativo, Grupo Etario, Alcaldías	Reporte anual del área a cargo del Programa	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad Coordinación de Apoyos Escolares	Existe el financiamiento y/o presupuesto para la dispersión del programa en tiempo y forma y se dan las condiciones adecuadas para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo económico	95%
	C.1. Conocer el porcentaje de alumnos beneficiarios del programa que recibieron el apoyo respecto al total establecido como meta	Porcentaje de cobertura del Programa	$((\text{Total de alumnos beneficiarios del programa que recibieron el apoyo en el periodo}) / (\text{Total de estudiantes establecidos como meta})) * 100$	Suficiencia	%	Anual	Alcaldía, Sexo, Edad	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México. Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE). Información de gabinete de la Coordinación de Apoyos Escolares referente a dispersiones del programa social.	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad. Coordinación de Apoyos Escolares	Existe el financiamiento y/o presupuesto para la dispersión del programa en tiempo y forma y se dan las condiciones adecuadas para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo económico	90%
	C.2. Apoyos económicos activados por los beneficiarios del programa.	Porcentaje de apoyos económicos que fueron activados respecto al total de beneficiarios inscritos en el programa	$((\text{Total de apoyos económicos que fueron activados}) / (\text{Total de beneficiarios inscritos en el programa})) * 100$	Cobertura	%	Anual	Alcaldías	Informes de la Coordinación de Apoyos Escolares	Dirección Operativa de programas para la Ciudad. Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Los apoyos económicos son activados por los beneficiarios del programa.	85%
ACTIVIDAD	A1. Conocer la Difusión del Programa Social a través de la Página Web	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la Página Web del programa	$(\text{Número de visitas al programa la Página Web}) - (\text{Número de visitas al programa en la Página Web en el periodo anterior}) / (\text{Número de visitas al programa en la Página Web en el periodo anterior}) * 100$	Impacto	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldías	Informes y Reportes de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática	Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática. Subdirección de Evaluación de Programas	Se visitan las escuelas y se realizan las medidas necesarias de difusión de la página Web del Fideicomiso	100%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	A2. Respuesta ágil a las solicitudes presentadas	Porcentaje de solicitudes de incorporación al programa respondidas en tiempo y forma	$(\text{Número de solicitudes de incorporación al programa respondidas en tiempo y forma} / \text{Número total de solicitudes recibidas al programa}) * 100$	Universalidad	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldías	Reportes Mensuales y Trimestrales. Reportes de Incidencias.	Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Se realiza el seguimiento adecuado a las solicitudes presentadas	95%
	A3. Conocer la eficacia respecto de la entrega del apoyo económico (transferencia monetaria) en tiempo y forma a las y los beneficiarios del Programa Social	Porcentaje de dispersión en tiempo y forma de la población beneficiarios del Programa Social	$(\text{Número de vales electrónicos dispersados en tiempo y forma} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$	Eficacia	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldías	Bases de Datos. Reporte Mensual, Trimestral y Anual	Coordinación de Apoyos Escolares. Subdirección de Evaluación de Programas	Se realizan encuestas dirigidas para conocer la eficacia en torno a la entrega de los vales electrónicos	100%
	A4. Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$((\text{Número estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el periodo}) / (\text{Total de beneficiarios encuestados del Programa en el periodo})) * 100$	Impacto	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldías	Encuesta de Satisfacción de beneficiarios del Programa	Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática. Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones necesarias para aplicación de la encuesta de manera anual	95%
	A5. Conocer la Eficacia en la atención del trámite de incidencias del Programa	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con la atención de incidencias del Programa	$((\text{Beneficiarios satisfechos o muy satisfechos con la atención de alguna incidencia}) / (\text{total de beneficiarios encuestados en el periodo})) * 100$	Eficacia	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldías	Encuesta de Satisfacción de beneficiarios del Programa	Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones necesarias para aplicación de la encuesta anual	90%

La Subdirección de Evaluación de Programas perteneciente a la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por el Fideicomiso y la información de los responsables de la operación del Programa.

15. Mecanismos y Formas de Participación Social

La participación social de la población se da al momento de la planeación, la implementación y la evaluación del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”.

15.1 En la planeación se da al momento de responder la encuesta socioeconómica, en la implementación los beneficiarios participan al momento de registrarse y en la evaluación cuando realizan sugerencias de mejora.

15.2. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad a través de los promotores del Programa Social, realizará jornadas de información en las Escuelas Públicas para garantizar la plena difusión en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, acerca de las fechas, horarios y lugares de entrega del apoyo económico, y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Tabla 5. Formas de participación social del Programa

Participante	Estudiantes de Educación Básica de la Ciudad de México, Estudiantes adultos y/o madre, padre o tutor.
Etapas en la que participa	Gestión, control.
Forma de participación	Individual
Modalidad	Información y Consulta No institucionalizada.
Alcance	Registro y evaluación.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

16.1. El Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, se interrelaciona con el Programa “Bienestar para Niñas y Niños” y Va Segur@, los cuales abonan en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adultos inscritos o matriculados en escuelas públicas de la educación básica de la Ciudad de México. Este Programa se complementa ya que busca incidir de forma directa en la disminución de los gastos educativos, la no discriminación entre los propios estudiantes por la falta de vestimenta y útiles escolares, así como la desigualdad al no contar con dichos rubros, lo que provoca la deserción estudiantil al enfrentarse a realidades diferentes entre sus compañeros y sobre todo a la disminución del ingreso familiar y tener que decidir entre comer o comprar uniformes y útiles escolares para estudiar, por lo que es de vital importancia que el Programa cubra el mínimo vital para que se disminuya el rezago escolar.

16.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas cada una de ellas son las siguientes:

Tabla 6. Programas complementarios

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños”	Fideicomiso Bienestar Educativo	Con la Plataforma para el registro y con el Padrón para la dispersión	Registro y Operación
Va Segur@	Fideicomiso Bienestar Educativo	Cobertura a través de una aseguradora los para la atención médica urgente, con cobertura de gastos médicos en caso de accidente.	Selección de los beneficiarios.

16.3. Nos encontramos que en la Ciudad de México, que 2 Alcaldías tienen acciones que persiguen propósitos, objetivos similares al Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, los cuales se describen a continuación:

La Alcaldía Benito Juárez, cuenta con una Acción Social "Regreso a clases BJ" tiene como meta física hasta 1,317 alumnos de primaria y secundaria, residentes de la alcaldía Benito Juárez, con un kit básico escolar por el monto de \$1,308.23 (mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración, misma que se entregará al iniciar el ciclo escolar 2022-2023 correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

La Alcaldía Coyoacán, tiene el Acción Educativa de Entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes 2022, en el cuál se entregará un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes, residentes de la Alcaldía de Coyoacán, que se encuentren inscritos en escuelas de educación básica: Preescolar (incluyendo CENDIS), primaria y secundaria de la Demarcación.

La meta física establecida para esta acción es de 9,996 paquetes de útiles escolares, otorgados al mismo número de niñas, niños y adolescentes, inscritos en el ciclo escolar 2021-2022, hasta agotar existencias. El paquete de útiles escolares con valor de \$1,538.46 (Mil quinientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.)

Sin embargo, de lo anterior, se desprende que no se encuentra duplicidad en dichos apoyos en relación con el apoyo del Programa de la Ciudad de México, ya que en el primer caso el apoyo es limitativo y discriminatorio al establecer el apoyo económico solo a alumnos de primaria y secundaria, y en el segundo caso solo se entregan útiles escolares, de lo anterior, se desprende que no hay una universalidad en cuanto al derecho que tiene toda persona estudiante de acceder a dichos apoyos al encontrarnos con la limitante poblacional y a solo apoyar una zona en específico como lo es una alcaldía, por lo que el Programa de "Uniformes y Útiles Escolares" de la Ciudad de México, cumple con la universalidad estipulada y exigida por nuestra Carta Magna, al apoyar a todo aquel estudiante de nivel básico de escuelas públicas (preescolar, primaria, secundaria), Centro de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, adultos estudiantes en nivel primaria y secundaria, así como el nivel preescolar en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI), Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y como caso excepcional a la población de nivel preescolar de los Centros Comunitarios (CC) en la Ciudad de México como caso excepcional por considerarse que se encuentran éstos en zonas de alta marginalidad económica.

17. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” para el ejercicio fiscal 2023, fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo COPLADE/SE/I/06/2023, de fecha 09 de febrero de 2023.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en el FIBIEN en el ámbito de sus atribuciones vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del “Útiles y Uniformes Escolares” se mantendrá impresa para consulta directa de los particulares, de la misma forma se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia alojada en la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página web del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México que se encuentra alojada en la liga electrónica <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad realizará un informe de actividades realizadas a mes vencido ante la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares”, detallando la cantidad de apoyos otorgados por Alcaldía, así como la situación presupuestal del programa del mes correspondiente.

18.1. La información que deberá estar disponible son los criterios de planeación y ejecución del Programa Social, específicamente las metas, los objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La información que a continuación se detalla será actualizada trimestralmente:

- a) Área,
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

18.3. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa Social.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas beneficiarios

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente en los términos señalados en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, indicando nombre del beneficiario, edad, sexo, apoyo otorgado, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y

alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el precitado ordenamiento jurídico.

19.1. No aplica.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, que tiene a cargo el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” entregará el respectivo padrón de beneficiarios en archivo electrónico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social(SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.3. Cuando al Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México le sea solicitado otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado precitada Dependencia. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la LPDPPSO, los datos personales que en él se contengan.

19.4. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, a través de la Coordinación de Apoyos Escolares adscrita a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, publicará en formatos y bases abiertas, de acuerdo con la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa Social en la página oficial del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 fracción II inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

CCT: Clave de Centro de Trabajo

COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (artículo 3, fracción VI del de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Equidad de Género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar, conforme a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto, es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Evaluación: Se entenderá por evaluación a aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de desarrollo social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social. El proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, reducción de la vulnerabilidad ante desastres y los derechos humanos, y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento (artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 de la Ley de Educación de la Ciudad de México).

FEDETEL: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Igualdad: El reconocimiento a toda grupo o persona, sin discriminación, como titular de libertades y derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás legislación aplicable de conformidad de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México).

Indicador: Medición que relaciona uno o más conceptos mediante la aplicación de una metodología sobre fenómenos de interés, que permite su análisis y sirve de base para el establecimiento de objetivos y metas, así como para su seguimiento, desde el punto de vista de su magnitud, distribución y/o comportamiento en el tiempo y el espacio.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Fideicomiso: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

LGBTTTIQA+: Conjunto de letras que corresponden a la orientación sexual de las personas: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual, inclusión abierta (+).

LPDPPSO: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

LTAIPRC: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

LPDPPSO: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11: Entidades o dependencias de la Administración Pública que no ejerzan presupuesto destinado para la Educación Pública, las cuales deberán solicitar formalmente al Fideicomiso su incorporación al Programa y su asignación estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Padrón: Relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Padrón beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, Alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010. “Lineamientos para la Construcción de Padrones de beneficiarios (as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

Participación Ciudadana: Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población atendida: Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda (Guzmán, Marcela (2007). Evaluación de programas. Notas técnicas. CEPAL, pág.27).

Población beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos o beneficios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, de carencia específica o vulnerabilidad o nivel de riesgo (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “Social problems; Sociology”, Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (artículo 3, fracción XVII del Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Registro Exitoso: Es aquel que se obtiene cuando cargas de forma correcta todos los datos y completas todos los campos en la plataforma de registro digital y se genera un Folio de Registro con el Estatus de Activo.

Reglas de Operación: Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Artículo 3, fracción XXIV del de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares”, para el ejercicio fiscal 2023, entrarán en vigor el día de la publicación del aviso con el enlace electrónico mediante el cual se dan a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TERCERO.- Ningún servidor público (a) o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023.

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR
EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)